



BASES Y CONDICIONES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y
ABIERTO A CUBRIR EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL CORO
MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

OBJETIVO: La SubSecretaria de Cultura llama a Concurso Público y Abierto para cubrir el cargo de Dirección del Coro Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el período **2025 -2027**.

Las bases y condiciones para presentarse al concurso podrán consultarse en la página oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar.

Las dudas y consultas se podrán realizar por teléfono al (0261) 154681259 (de lunes a viernes de 9 a 13 hs) o por correo electrónico a: **concursos.tyc@ciudaddemendoza.gov.ar**

Artículo 1º: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Los/as interesados en participar del concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser argentino/a nativo/a o por opción y certificar un mínimo de dos años de residencia en la Provincia de Mendoza.
2. Ser mayor de 21 años.
3. Fotocopia de Documento de Identidad
4. Acreditar estudios secundarios completos y Terciarios completos certificado analítico (fotocopia). Tener título de Director especialidad Coro o certificado habilitante.-
5. Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, adjuntando certificados de actividades que desarrolló o desarrolla en la actualidad, emanado de autoridad competente. (2 hojas como máximo)
6. Certificado de Antecedentes Penales también conocido como de buena conducta o comprobante de certificado en trámite expedido Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Vigente y en caso de encontrarse en trámite, acreditarse al momento de concretarse el ingreso.
7. Certificado de aptitud psicofísica expedido por Organismo de Salud Público o Privado.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

8. Propuesta de Programa Anual a desarrollar con el Coro contenido: objetivos, planificación de actividades, sistema y estructura de trabajo, equipo técnico que requiera de acuerdo a los objetivos.
9. Completar la Ficha de Inscripción presentando originales de la documentación requerida o fotocopias certificadas por autoridad competente.
10. El Director/a en cumplimiento de funciones en la actualidad, podrá presentarse al curso para el período 2025 – 2027.
11. Contar con disponibilidad horaria a fin de cumplir con los días y horarios de ensayos en el lugar que la SubSecretaría de Cultura designe, como así también con aquellas funciones correspondientes a la agenda establecida para el cargo que concursa.
12. Se deberá presentar una planilla, con el detalle de los antecedentes artísticos que posea el/la concursante, con la debida certificación de estos debidamente acreditados y en carpeta foliada, indicando fecha y hora de recepción.

En formulario de inscripción se dejará constancia de haberse compulsado la documentación requerida que respalte los datos de identidad consignados, antecedentes debidamente acreditados, en carpeta foliada indicando fecha y hora de recepción.

Artículo 2º: IMPOSIBILITADOS PARA CONCURSAR

1. Quienes hubieran tenido condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública nacional, provincial o municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 31 de agosto de 2023.
2. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos.
3. Quienes se encuentren en incompatibilidad horaria o por cargo.
4. Quienes se encuentren en el Régimen de Deudores/as Alimentarios Morosos/as. por incumplir con la cuota alimentaria. (Re.D.A.M). La consulta a la base de datos es libre y de acceso gratuito Ley 8.326.

Artículo 3º: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Desde el día **lunes 28 de julio** del 2025 hasta el día viernes **01 de Agosto del 2025, de 09:00 a 13:00 hs,** se recibirá la documentación



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

conforme a lo establecido en el Art. 1º del presente en la Dirección de Cultura - 9 de Julio 500, 7º piso – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ORDEN DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN: Los/as postulantes participarán según orden de inscripción.

Artículo 4º: MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Aprobada la documentación requerida, los participantes serán evaluados de acuerdo a las siguientes instancias:

PRIMERA INSTANCIA Evaluación y valoración de Carpeta de Antecedentes:

El jurado evaluará los antecedentes presentados por cada uno de los concursantes, *día lunes 04 de Agosto de 2025*

El jurado tendrá en cuenta:

1. Formación profesional.
2. Formación artística.
3. Experiencia en conducción de grupos artísticos.
4. Evaluación de la propuesta de Programación anual.

SEGUNDA INSTANCIA Concurso

Presencial y obligatoria, día martes 05 de agosto de 2025, a las 20:30 hs en el SUM, 9 de julio 500, 7mo piso.

El jurado evaluará la propuesta artística, de acuerdo a los siguientes ítems:

1. Guion de la propuesta.
2. Música estilo.
3. Requerimientos para realizar la misma.

TERCERA INSTANCIA Coloquio

En esta instancia el participante podrá ampliar sus propuestas ante el Jurado. Asimismo el Jurado podrá evacuar las dudas que pudiese tener y solicitar improvisación de la propuesta a fin de evaluar las capacidades del postulante en la conducción de grupos.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

Artículo 5º: JURADO

Estará integrado por 3 personas con voz y voto, que serán seleccionados por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

- A) Un/a representante de Adicor
- B) Un representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- C) Un/a Director de Coro

Artículo 6º: DEBERES Y FACULTADES DEL JURADO

1. Realizar sesiones con todos sus miembros, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de voto.
2. Registrar mediante actas todo lo actuado con relación a la realización del Concurso.
3. Recepción, análisis, evaluación y calificación de los antecedentes de los postulantes conforme a la grilla de ponderación establecida.
4. Calificar los proyectos específicos presentados por los/as concursantes que hayan superado la valoración de antecedentes.
5. Elaborar un Orden de Mérito de la Valoración de Antecedentes y otro Orden de Mérito de las Propuestas presentadas.
6. Elaborar y elevar a la Subsecretaría de Cultura un Orden de Mérito Final.
7. Las decisiones que tome el Jurado en relación a las tareas asignadas en el presente serán de carácter INAPELABLES.
8. Cumplir el deber de reserva guardando el secreto sobre lo que conocen con ocasión del ejercicio de su función.
9. La calificación de los antecedentes y la correspondiente tramitación del Concurso tendrán carácter secreto y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva.
10. En aquellos casos que resultara igualdad o un empate, en el puntaje atribuido a los/as concursantes, el Jurado deberá otorgar prioridad a el/la postulante con mayor experiencia en la especialidad requerida.
11. El Jurado propondrá, a la Subsecretaría de Cultura, que declare desierto el concurso motivado en algunas de las siguientes condiciones:



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

- a) Cuando ninguno de los postulantes ha obtenido el puntaje mínimo para ingresar al Orden de Mérito respectivo.
- b) Cuando **NO** existan postulantes para acceder al cargo.

En estos casos, la Subsecretaría de Cultura podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.

Artículo 7º: DISPOSICIONES GENERALES

El/la postulante seleccionado/a será contratado/a en el cargo de Dirección del Coro Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a partir del **Día 01 de Setiembre de 2025**, conforme a la modalidad prevista en el Artículo 15º, Inciso B, del Estatuto Municipal – Ley N° 5892 por un término no mayor a DOS (2) años.-

El Director/a del Coro Municipal deberá cumplir con los requisitos que le solicite la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 8º: La participación del llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir el cargo de Dirección del Coro Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el período **2025 -2027**, implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, como del reglamento de la orquesta de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 9º: Cualquier situación no prevista en el presente, será resuelto por la Subsecretaría de Cultura.-